



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 209

Anuncio **4328/2020**

miércoles, 21 de octubre de 2020

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)
Anuncio 4328/2020

Corrección de errores del edicto publicado el 2 de julio de 2020 sobre las bases reguladoras de la campaña de fomento del consumo local mediante la emisión de bonos al consumo denominados "Consume Villanueva"

CORRECCIÓN MATERIAL DE ERRORES

Advertidos errores en el anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, número 132, de fecha 2 de julio de 2020 (anuncio 2226/2020), sobre la publicación de la convocatoria de las bases reguladoras de la campaña de fomento del consumo local mediante la emisión de bonos al consumo denominados "Consume Villanueva":

Primero.- En la cláusula séptima ("plazos de presentación").

- Donde dice:

7.1.- Consumidores.

Las personas beneficiarias podrán solicitar los bonos desde la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el BOP de Badajoz y hasta 15 de noviembre de 2020, mediante los medios anteriormente indicados.

El plazo para canjear los bonos en las empresas adheridas abarcará desde el plazo de inicio de solicitud y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2020.

7.2.- Empresas adheridas.

Para participar en esta acción, las empresas tendrán que presentar la solicitud, a través de los medios indicados en el artículo 6.2 de las presentes bases, a partir de la publicación del extracto indicado en el apartado anterior y hasta el día 30 de octubre de 2020.

- Debe decir:

7.1.- Consumidores.

Las personas beneficiarias podrán solicitar los bonos desde la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes bases en el BOP de Badajoz y hasta 30 de noviembre de 2020, mediante los medios anteriormente indicados.

El plazo para canjear los bonos por la tarde en las empresas adheridas abarcará desde el plazo de inicio de solicitud y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2020.

7.2.- Empresas adheridas.

Para participar en esta acción, las empresas tendrán que presentar la solicitud, a través de los medios indicados en el artículo 6.2 de las presentes bases, a partir de la publicación del extracto indicado en el apartado anterior y hasta el día 30 de noviembre de 2020.

Segundo.- En la cláusula décima ("crédito presupuestario").

- Donde dice:

"Tendrá un límite de 300.000,00 euros".

- Debe decir:

"Tendrá un límite de 250.000,00 euros".

Villanueva de la Serena, 16 de octubre de 2020.- La Directora, Ángeles de las Nieves Rodríguez Pizarro.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop